Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614985 L73C8-DXN9A-Q75T5
A1A781E4E9C9F27934CE84E2DAAD9EAADBC9EF093551C212EC91505F56A181CB1B02B775D5F246005281A056F40572529CBAA711C6CD52F9A5AFC29E940AB892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DECRETO

En Badajoz, a 17 de noviembre de 2026, y conforme al presente decreto, se modifican las Bases del siguiente Concurso de Desfile Infantil de Comparsas del Carnaval de Badajoz 2027, aprobadas por decreto de 13 de noviembre de 2026, con número de expediente 18332/26.

Se incluye el texto que modifica la **BASE CUARTA "DESFILE DE COMPARSAS INFANTILES", apartado 4.3. FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DESFILE,** de la convocatoria de dicho concurso, en la parte final del apartado, donde pone:

"Durante el recorrido, los participantes deberán lucir el disfraz al completo, excepto los niños que acompañan al estandarte.

Los adultos que porten niños o cochecitos de bebé, podrán ir o no disfrazados, pero desfilarán siempre delante del estandarte, y solo podrá ir un adulto por cada niño/a.

Se permitirá la presencia de UN SOLO fotógrafo por comparsa, que deberá estar debidamente acreditado para ello."

Deberá de poner:

"Durante el recorrido, los participantes deberán lucir el disfraz al completo, excepto los niños que acompañan al estandarte.

Se permite la participación de hasta dos personas, con edad de participación en el presente concurso, que bajo el rol de figurantes, puedan ayudar en labores de apoyo en la comparsa, sin la obligación de llevar el traje completo.

Los adultos que porten niños o cochecitos de bebé, podrán ir o no disfrazados, pero desfilarán siempre delante del estandarte, y solo podrá ir **un adulto por cada niño/a.**

Se permitirá la presencia de **UN SOLO** fotógrafo por comparsa,

que deberá estar debidamente acreditado para ello.”

Se incluye el texto que modifica la **BASE TERCERA: “INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN”** de la convocatoria de dicho concurso, donde pone:

El plazo de inscripción comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará el miércoles 27 de noviembre de 2026.

Deberá de poner:

El plazo de inscripción comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará el **viernes** 27 de noviembre de 2026.

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3614985 L73C8-DXN9A-Q75T5
A1A781E4E9C9F27934CE84E2DAAD9EAADBC9EF093551C212EC91505F56A181CB1B02B775D5F246005281A056F40572529CBAA711C6CD52F9A5AFC29E940AB892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1